



IR/ 1366

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 08 DIC 2011

**VISTO:** la invitación cursada en el marco del Programa FOMIN/BID: "Fortalecimiento de Municipios para el Desarrollo de Asociaciones Público -Privada - PIAPPEM, Programa MuniAPP";

**RESULTANDO:** que el referido evento se llevará a cabo en la ciudad de Guanajuato - Estados Unidos Mexicanos, entre los días 16 al 18 de noviembre de 2011;

**CONSIDERANDO:** I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial para participar en el citado evento al Economista Gonzalo Balseiro;

II) que la citada Misión Oficial se llevará a cabo entre los días 14 a 21 de noviembre de 2011;

III) que será de cargo del Programa organizador del evento los gastos de pasaje, alimentación parcial y hotel de la presente Misión Oficial;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1°- Desígnase en Misión Oficial del 14 al 21 de noviembre de 2011, al Economista

2011/02004/01861

Gonzalo Balseiro para participar en el marco del Programa FOMIN/BID: **“Fortalecimiento de Municipios para el Desarrollo de Asociaciones Público – Privada – PIAPPEM, Programa MuniAPP”** a efectuarse en la ciudad de Guanajuato, Estados Unidos Mexicanos, entre los días 14 al 21 de noviembre de 2011.

2°- Otórguese al Economista Gonzalo Balseiro 6 (seis) días de viático para la citada ciudad, los cuales se discriminan de la siguiente manera: I - 3 (tres) días abatidos en un 60% por un total de U\$S 175,20 (dólares americanos ciento setenta y cinco con veinte centavos) y II - 3 (tres) días abatidos en un 75% por un total de U\$S 109,50 (dólares americanos ciento nueve con cincuenta centavos), lo que determina un total que asciende a U\$S 284,70 (dólares americanos doscientos ochenta y cuatro con setenta centavos) que se abonarán de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendándose con cargo al Objeto del Gasto 235 “Viáticos fuera del país” del Inciso 02 “Presidencia de la República”, Unidad Ejecutora 001 “Presidencia de la República y Unidades Dependientes”.

3°- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

4°- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República